

Res. Núm. 15-23 que ratifica los miembros de la Comisión Nacional de Regulación de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas, para un período de cuatro años. G. O. No. 11098 del 7 de febrero de 2023.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. Núm. 15-23

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El artículo 85 de la Ley núm.1-02, de fecha 18 de enero de 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas.

Visto: El Decreto núm.433-17, de fecha 7 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión Nacional de Regulación de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas.

Visto: El Decreto núm.75-22, de fecha 15 de febrero de 2022, que designa a los señores: Juan Ramón Rosario Contreras (presidente), Esperanza Cabral Rubiera, Greicy Romero Castillo y Omar Ramos Camacho como miembros de la Comisión Nacional de Regulación de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas.

R E S U E L V E:

Único: Ratificar la designación de los miembros de la Comisión Nacional de Regulación de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas, creada mediante la Ley núm.1-02, de fecha 18 de enero de 2002, sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas, para un período de cuatro (4) años; dicha Comisión está integrada de la siguiente manera:

- 1) **Juan Ramón Rosario Contreras (Presidente).**
- 2) **Esperanza Cabral Rubiera (Miembro).**
- 3) **Greicy Romero Castillo (Miembro).**
- 4) **Omar Ramos Camacho (Miembro).**

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Eduardo Estrella
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Secretaria

Agustín Burgos Tejada
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023); años 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER